

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

|             |   |
|-------------|---|
| OFICIO      | 1094  |
| RADICADO:   | 050013110 004 2022 0057100                            |
| ACCIONANTE: | CARLOS ENRIQUE CASTAÑO ÁLVAREZ                        |
| APODERADO:  | JUAN FELIPE GALLEGO OSSA                              |
| ACCIONADOS: | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES |
| VINCULADOS: | COLFONDOS   |
| TEMA        | DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN                       |
| DECISIÓN:   | VINCULA ACCIONADO                                     |

Señores:

### 1. CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA

DIRECCIÓN DE HISTORIA LABORAL.

[notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela en la cual se ordenó su vinculación, y para su conocimiento se anexa el auto admisorio correspondiente y el escrito de tutela.

**Si los correos electrónicos a los que se remite la presente vinculación no corresponden a los vinculados, se solicita redireccionarlos con el fin de obtener una respuesta oportuna dentro del presente trámite.**

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**  
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

|   |
|---|
| DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA  |
| Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y<br>28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ |

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:*

[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

VDG

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>AUTO:</b>       | 1936   |
| <b>RADICADO:</b>   | 050013110 004 2022 0057100                               |
| <b>ACCIONANTE:</b> | CARLOS ENRIQUE CASTAÑO ÁLVAREZ                           |
| <b>APODERADO:</b>  | JUAN FELIPE GALLEGO OSSA                                 |
| <b>ACCIONADOS:</b> | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -<br>COLPENSIONES |
| <b>VINCULADOS:</b> | COLFONDOS  |
| <b>TEMA:</b>       | DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN                          |
| <b>DECISIÓN:</b>   | VINCULA ACCIONADO  |

### ASUNTO

De la respuesta allegada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES evidenció el despacho la necesidad de **VINCULAR** a la presente acción al DOCTOR CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA en calidad de DIRECTOR DE HISTORIA LABORAL de COLPENSIONES, lo anterior en atención a lo siguiente:

Informa MALKY KATRINA FERRERO AHCAR, en calidad de Directora de la dirección de acciones constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES

*<< Ahora, teniendo en lo pretendido por la parte accionante, debe precisarse que la responsabilidad está en la **DIRECCION DE HISTORIA LABORAL, quien está representada por CESAR ALBERTO MENDEZ HEREDIA** como se puede evidenciar en el siguiente link: <https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/116/orgnigrama-yequipo-humano/>, haciendo la salvedad que para emitir pronunciamiento de fondo se requiere de la intervención de la AFP COLFONDOS.>>* (negrilla fuera del texto)

En virtud de lo anterior el Juzgado 4 de familia de Medellín,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Vincular a al DOCTOR CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA en calidad de DIRECTOR DE HISTORIA LABORAL de COLPENSIONES en la presente tutela.

**SEGUNDO:** DECRETAR COMO PRUEBA:

REQUERIR al DOCTOR CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA en calidad de DIRECTOR DE HISTORIA LABORAL de COLPENSIONES para que a más tardar el viernes **28 de septiembre de 2022** presente un INFORME a este despacho donde indiquen lo siguiente:

- a) Qué tramite se le ha dado a la petición realizada por CARLOS ENRIQUE CASTAÑO ÁLVAREZ y en qué estado se encuentra actualmente el trámite administrativo realizado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES referente a brindar la información y resolver lo solicitado por el accionante en el derecho de petición radicado el 19 de agosto de 2022.
- b) Indicar si se encuentran más peticiones pendientes por resolver del accionante.
- c) Deberá indicar claramente qué trámite debe adelantarse ante la entidad para lograr lo solicitado por el accionante en su derecho de petición.
- d) Indicar el nombre del presidente o representante legal de COLPENSIONES, y su número de cédula de ciudadanía.
- e) **En caso de haber dado una respuesta al accionante, deberá aportar copia de misma y la constancia de notificación efectiva. En caso de argumentar la falta de documentos anexos de la solicitud, deberá justificar legalmente su exigencia y la constancia de haber comunicado el requerimiento al accionante.**

**TERCERO:** NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades vinculadas en esta acción con entrega de copia de la misma, para que, a más tardar el miércoles 28 de septiembre 2022, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**Juez**

|   |
|---|
| <b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>   |
| Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y<br>28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ |

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:*

*[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

VDG